

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de AGOSTO de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2111-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera a recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;



Que, asimismo el artículo 3 del precitado Decreto Legislativo precisa que los servidores públicos están al servicio de la Nación; asimismo, el literal i) del artículo 24 otorga a los servidores públicos el derecho a recibir un reconocimiento a sus labores; según los méritos personales;

Que, el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones"; asimismo el literal a) del artículo 147 precisa que los programas de incentivos atenderán los aspectos como Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas(...);

Que, el artículo 92 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado con Resolución Directoral N° 082-2024-GRC/DIRESA/DG, señala que La DIRESA Callao, a través de la OEGDRH, podrá efectuar reconocimientos hasta dos (02) veces al año, mediante Resolución Directoral a los/as servidores/as que demuestren puntualidad y responsabilidad; así como reconocer acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas (...);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que, correspondería emitir el acto resolutivo, RECONOCIENDO al ex servidor **José Carlos RENTERÍA CALDERON**, Médico, Nivel 5 del Centro de Salud Altamar de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, quien cesó con más de 38 años de servicio, durante dicho periodo brindo sus servicios profesionales en favor de la población del Callao, logrando los fines y objetivos institucionales;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al ex servidor **José Carlos RENTERÍA CALDERON**, Médico, Nivel 5 del Centro de Salud Altamar de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, quien cesó con más de 38 años de servicio, durante dicho periodo brindo sus servicios profesionales en favor de la población del Callao, logrando los fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución directoral sea incorporado al legajo del ex servidor considerado en el artículo primero de la presente resolución directoral.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.N.I.P.: 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA: 22-8-24